

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de marzo de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 1 de marzo de 2024, aportando FMI en el que consta el registro del embargo aquí decretado sobre el FMI 50N – 20331389.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2023 00319

Demandante: JUAN DAVID PÁEZ SANTOS

Demandado: ANA ISABEL GUERRERO DE CORTES

Fecha Auto: 21 de marzo de 2024.

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación allegada el 04 de diciembre de 2023, por SNR informando que se registró el embargo aquí comunicado, SE DISPONE EL SEQUESTRO **de la CUOTA PARTE (1/8 = 12,5%) del inmueble 50N – 20845132, conforme anotación No. 7, de propiedad de la demandada ANA ISABEL GUERRERO DE CORTES** y para tal fin **SE COMISIONA** la Alcaldía Municipal de La Calera. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades inclusive para designar secuestre, relevarlo y fijar sus honorarios. El retiro y radicación de la comisión, está a cargo de la parte interesada en el secuestro encomendado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #11 de 22 de marzo de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57d18e1313a71c6a654ee2f016bb0095a1caaaa6c8acf9646ae30e9fe2677216**

Documento generado en 20/03/2024 05:13:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>